

DECLARACIÓN CONJUNTA

IX ENCUENTRO DE LA RED DE JUECES Y JUEZAS COMPROMETIDOS/AS POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3 y 4 de junio del año 2026

Regente Palace Hotel, Suipacha 964, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Declaración de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los derechos de niñas, niños y adolescentes:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, reunidos en el marco del *IX Encuentro de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los derechos de niñas, niños y adolescentes* que fuera impulsada por UNICEF Argentina, las magistradas y los magistrados miembros de las jurisdicciones presentes en este encuentro **manifiestan y declaran:**

Que, Argentina ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y avanzó en la construcción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos, lo que implicó un giro fundamental en el modo de comprender la infancia y la adolescencia. Desde entonces, el Estado argentino asumió el compromiso de promover y garantizar los derechos establecidos en la Convención, así como de fortalecer un sistema de protección integral para su implementación a nivel nacional y local.

Que, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 26.061/2005) reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y tiene por objeto garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos y garantías, conforme al principio del interés superior del niño.

Que, a más de 35 años de la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño continúa siendo fundamental visibilizar y priorizar la agenda de niñez y adolescencia en la toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas.

Que, en el año 2026 el Congreso Nacional sancionó la Ley Nro. 27.801 de Régimen Penal Juvenil, mediante la cual se establece un nuevo régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas menores de edad. Dicha normativa reconoce que las y los adolescentes gozan de todos los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las Constituciones provinciales y los ordenamientos locales, constituyendo un marco normativo general de referencia para las jurisdicciones provinciales en el diseño, adecuación e implementación de sus respectivos sistemas de justicia penal juvenil.

Que, de acuerdo con la Observación General Nro. 24, resulta indispensable reafirmar la necesidad de un sistema penal juvenil especializado, plenamente respetuoso de las garantías y derechos específicos de la niñez y la adolescencia. Asimismo, corresponde destacar la importancia de consolidar una justicia adaptada a

niñas, niños y adolescentes, siendo fundamental la articulación entre el Sistema de Protección Integral y el de Responsabilidad Penal Juvenil, y la promoción de enfoques restaurativos y socioeducativos para el abordaje de aquellos adolescentes que ya entraron en conflicto con la ley penal.

Que, las jornadas desarrolladas en el marco del IX Encuentro de la Red de Jueces y Juezas constituyeron un espacio clave para el debate y el intercambio de reflexiones, buenas prácticas y experiencias en torno a las implicancias, oportunidades y desafíos que presenta la implementación del nuevo régimen penal juvenil establecido por la Ley Nacional N. ° 27.801; reafirmando el compromiso de las distintas jurisdicciones con la armonización de criterios que garanticen la constitucionalidad, la convencionalidad y los estándares internacionales en la materia.

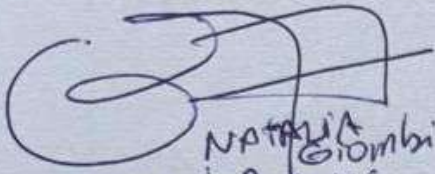
Que, durante el presente encuentro, se presentó la *Guía técnica sobre delitos en entornos digitales que afectan a niñas niños y adolescentes en Argentina*, destinada a fortalecer las capacidades del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos en la investigación, el abordaje y el juzgamiento de casos de violencia en entornos digitales que involucren a niñas, niños y adolescentes; cuya elaboración fue acordada en la octava reunión de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los derechos de niñas, niños y adolescentes.

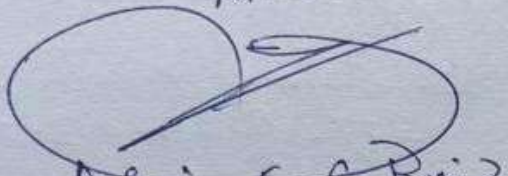
Teniendo en cuenta la importancia del presente encuentro, los temas debatidos y el contenido de las observaciones desarrolladas, las y los miembros de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los derechos de niñas, niños y adolescentes **suscribimos la presente declaración:**

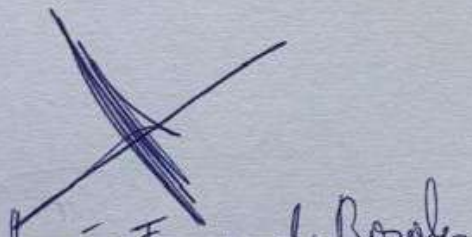
1. Reafirmar la importancia de sostener la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los derechos de niñas, niños y adolescentes como un espacio de encuentro y reflexión sobre los desafíos en la protección de la niñez y la adolescencia;
2. Aunar esfuerzos para continuar difundiendo la "Guía de Buenas Prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual" y a seguir fortaleciendo la formación de magistradas/os y operadores del sistema judicial en materia de derechos de la niñez y la adolescencia;
3. Reforzar la producción y sistematización de información y registros disponibles sobre niñas, niños y adolescentes y promover el intercambio de información entre el sistema de protección de derechos;
4. Impulsar el uso de la "Guía técnica sobre delitos en entornos digitales que afectan a niñas niños y adolescentes en Argentina" para el fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos en la investigación, el abordaje y el juzgamiento de casos de violencia en entornos digitales que involucren a niñas, niños y adolescentes;
5. Generar canales de articulación para promover la coordinación intersectorial entre los organismos de protección de derechos y los poderes judiciales, con el objetivo de garantizar un efectivo acceso a la justicia y fomentar prácticas judiciales y procedimientos respetuosos de los derechos de la infancia y la adolescencia;
6. Impulsar estrategias de articulación interinstitucional y de intercambio de experiencias que fortalezcan la implementación de programas de justicia penal juvenil con enfoque restaurativo y/o de programas socioeducativos basados en la comunidad en el marco de la implementación de la nueva ley penal juvenil;
7. Instar a que las reformas procesales incorporen diseños organizacionales que respeten los principios de especialidad y especificidad, el de mínima intervención y el fin de reintegración social de conformidad con el art. 40.1 CDN;


8. Promover la especialidad y especificidad en la ejecución de las medidas y sanciones penales juveniles;

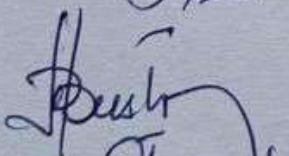
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 2026, suscriben a continuación:



NATALIA Giombi
Prov. de Buenos Aires



Alicia E. C. Ruiz
CARA.

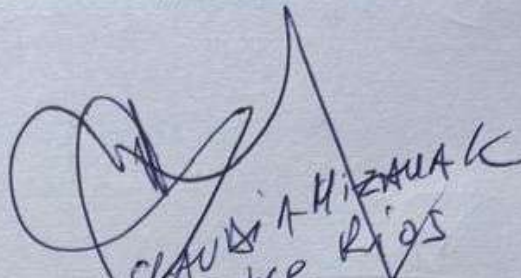

María Fernanda Rosales
Catamarca

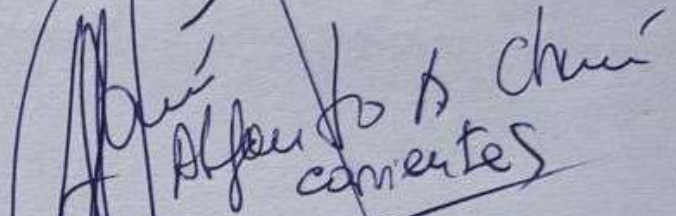

Erika Grillo
STJ CHACO

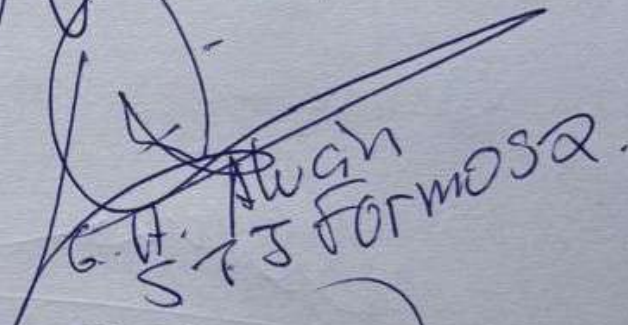

Juan
STJ Chobut

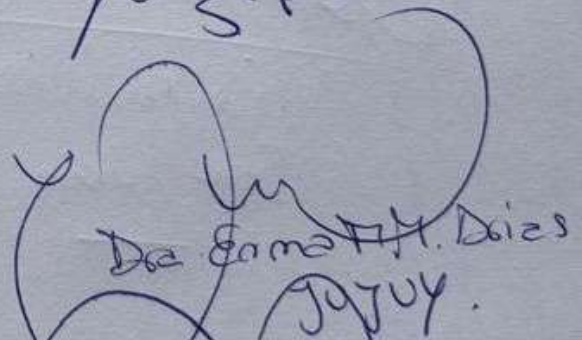

FARDELLI

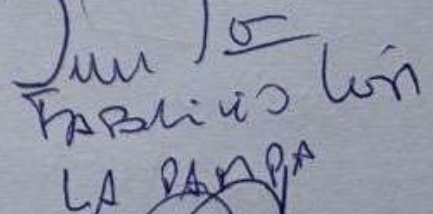

Yana Alicia Park
LA RIOJA


CLAUDIA HIZAAK
Entre Ríos


Juan Alberto Chini
comentes


G.H. Hugh
STJ FORMOSA.


Dra. Emma M. Diaz
JAJUY.

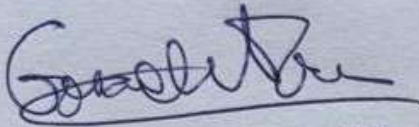

Juan
FABRISIO LIN
LA PAMPA


Claudia Vallejo
Mendoza.


Miguel

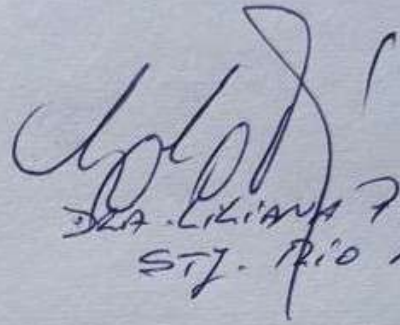


Benincen
BOB-CSSN.

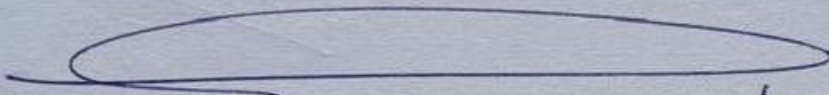


GONZALO OLIVA

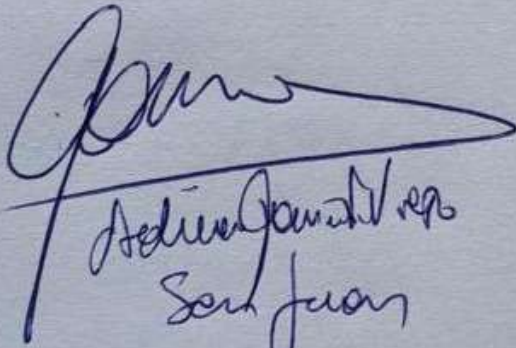
Juez del Juzgado Nacional de Morros S



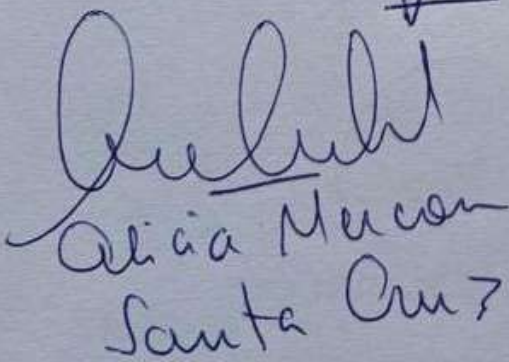
DRA. LILIANA PICO
STJ. RIO NEGRO.



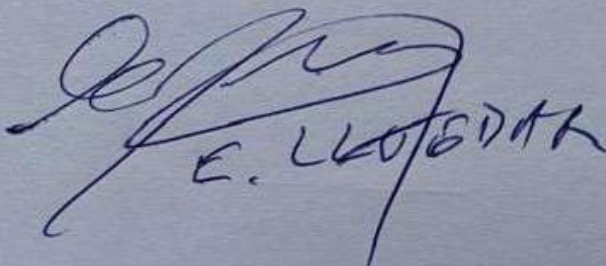
Esteban
Esteban



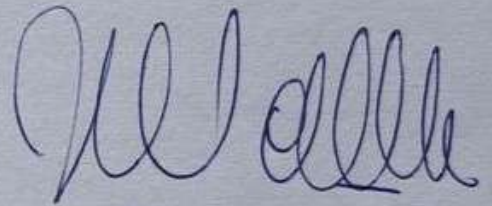
Adelin
San Juan



Alicia
Santa Cruz



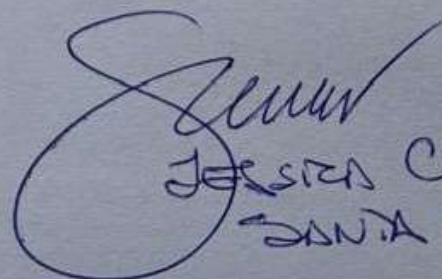
E. LLOP



M. S. Nalbin
Cochabamba



Victor
SAL LUIS



JERISCA
SANTA FE

Maria Anelli Petrucci
Jueza de Familia
Tierra del Fuego AELAS

Todavía R. Morphy
Juzg Penal NNA.

Rocio Ramirez
UNICEF